

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiséis (26) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0816

Clase: Ejecutivo con garantía real

Vista la anterior solicitud, y, por cuanto se cumple lo previsto en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1.-Declarar terminado el proceso ejecutivo con garantía real de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra DIEGO LEON HURTADO ALDANA y DIANA MARIA TORRES MONTAÑA, **por pago total de la obligación.**

2.-En consecuencia, se ordena el desembargo del inmueble objeto de garantía real dentro de la presente acción Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva. En caso de existir embargo de remanentes, Secretaría proceda en la forma que indica el art. 466 del C.G.P.

3.-Ordenar el desglose del título ejecutivo a costa de los demandados, dejando constancia en éste sobre el pago de la obligación.

4.-Sin condena en costas.

5.-**Envíese copia de la presente decisión**, al correo indicado por el apoderado de la parte ejecutante, en virtud al derecho de petición que radicó para este asunto.

6.-Cumplido lo ordenado en el numeral dos de este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ